

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 20 de julio de 2018, por la que se dispone la suplencia temporal del Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y de los órganos directivos centrales de la Consejería.

El artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos.

El Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural regula en su artículo 4, con carácter general, el régimen de sustituciones de la persona titular de la Consejería y de sus órganos directivos centrales, habilitando en el apartado 7 de dicho precepto a la persona titular de la Consejería para que, no obstante lo establecido, pueda designar para la suplencia a la persona titular del órgano directivo que estime pertinente.

En su virtud, siendo necesario establecer un régimen de suplencia específico para los supuestos de ausencia de la persona titular de la Consejería y de las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería durante el período comprendido entre los días 1 al 31 de agosto, ambos inclusive, y en el ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

DISPONGO

Primero. Durante el período comprendido entre los días 1 al 31 de agosto ambos inclusive, la suplencia de la persona titular de la Consejería y de cualquiera de las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería será asumida por las personas titulares de los órganos directivos que se detallan a continuación:

1. Por la persona titular de la Viceconsejería durante el periodo comprendido entre los días del 1 al 3 de agosto y del 27 al 31 de agosto.
2. Por la persona titular de la Secretaría General de Fondos Europeos Agrarios durante el período comprendido entre los días 20 al 24 de agosto, ambos inclusive.
3. Por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural durante el período comprendido entre los días 13 y 14 de agosto, y 16 y 17 de agosto.
4. Por la persona titular de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación durante el período comprendido entre los días 6 al 10 de agosto, ambos inclusive.

Segundo. Las resoluciones y actos que se dicten mediante estas suplencias, se hará constar esta circunstancia y se especificará el titular del órgano en cuya suplencia se adoptan y quien efectivamente está ejerciendo esta suplencia.

Sevilla, 20 de julio de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

00140163